

UNIDAL	ICA	ADULTO YANCIANO – Cenur Litoral Norte					
Grado	2 De		nominación		Docente ASISTENTE		
Carácter	Efect	tivo	Cargo/s	•	2083	Horas semanales	24
Características del llamado			OPOSICIÓN y MÉRITOS				
Expediente			221152-000024-22				

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 21/12/2022 Resolución: Nº5

#### PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el item específico del presente llamado

**APERTURA**: 30/03/2023 **CIERRE**: 03/05/2023 inclusive

**HORARIO**: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

### REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

### 1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

## 2) CURRICULUM VITAE con timbre profesional de \$230 - válido como DECLARACIÓN JURADA

a) entregar en <u>formato papel</u>, en sección concursos (Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario)

1er. Piso Recursos Humanos

b) enviar el <u>archivo digital</u> en formato .pdf a pre\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

### 3) TÍTULO/S HABILITANTE/S

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 03/05/2023 inclusive

<u>ÚNICAMENTE</u> para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy: 12/05/2023 inclusive

**Se deberá entregar** en Sección Concursos de la Facultad de Enfermería, el Curriculum Vitae en formato papel (en versión idéntica a la versión digital), con el timbre profesional pegado y anulado.

Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario) – 1er. Piso Recursos Humanos

### **RECORDAMOS:**

\*\*\* NO incluir NINGUNA documentación probatoria en el Curriculum Vitae \*\*\*

\*\*\* El curriculum vitae debe ser enviado EN UN SOLO ARCHIVO. NO se aceptarán aquellos CV que sean enviados en varios archivos, hoja por hoja \*\*\*

\*\*\* NO se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf \*\*\*

Los archivos .pdf DEBEN SER ENVIADOS a pre\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

### PERFIL DEL CARGO

- -El Docente Asistente Enfermería realizará las funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto docente vigente 2020: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional.
- -Depende del Profesor Agregado Coordinador de la Unidad Académica Salud del Adulto y Anciano y/o del Grado 3 que corresponda.
- -Disponibilidad horaria de acuerdo con lo especificado para el cargo en el llamado: 7 a 12, de 13 a 17 (excluyente).

## Es responsable de:

- Conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.
- Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
- Participar en las actividades determinadas en el proyecto de gestión del Coordinador de la Unidad Académica.
- Participar y contribuir en conjunto con el cumplimiento de los programas académicos de la Unidad Académica.
- Contribuir en la planificación, ejecución y evaluación con el Equipo docente de las actividades a desarrollar.
- Planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las clases asignadas por el coordinador de la Unidad Académica.
- Documentar los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.
- Dentro del marco de su carga horaria media y de acuerdo a lo que establece el estatuto, desarrollar la función de enseñanza en conjunto con la función de extensión o de investigación.
- Participará en los períodos de exámenes de las asignaturas y/o Unidades Curriculares.
- Supervisar en forma directa los estudiantes en los lugares de desarrollo de la experiencia Clínica,
- Contribuir al Desarrollo de proyectos de investigación o extensión que aporten al

área de conocimiento de la unidad académica.

- Participar activamente en la evaluación y acreditación institucional.
- Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc).
- Se mantendrá actualizado en aquellas temáticas referentes a la disciplina de Enfermería y a la actividad docente en la enseñanza superior.

## VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

### Se valorará:

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación concluida o en proceso de posgrado: Especialidad, Maestría y /o Doctorado en el área de Enfermería, y en docencia universitaria.
- Experiencia docente universitaria en grado en el área de Salud del Adulto y Anciano Se valorará el desarrollo profesional en el área de Cuidados de Enfermería en el Adulto y Anciano o en servicios medico quirúrgicos y adultos mayores.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
- Trayectoria científico-académica en Educación Superior.
- Actividad profesional acreditada en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud médicos y quirúrgicos de adultos y en primer nivel de atención, valorando el ingreso por concurso público y de libre aspiración. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso.

La comisión asesora evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, realizando:

- Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información que la misma esté completa.
- El formato solicitado es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas: https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf•

Se considerará la pertinencia de los méritos y el curriculum en relación con las funciones del cargo a que aspira.

- Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los mismos, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación:

Estudios superiores 15%

Actividades enseñanza 40%

Actividades de investigación 5%

Actividades extensión 5%

Actividad académica 10%

Actividad profesional 20%

Desempeño de funcione de gestión académica /cogobierno universitario 5%

a) **Estudios superiores** (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas,

masters y/o doctorados, así como cursos de formación docente).15 %.

- b) **Actividad de enseñanza** (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extrauniversitaria). 40 %
- c) **Actividad de investigación** (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes). 5 %
- d) **Actividad de extensión** (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias). 5%
- e) Desempeño de funciones de gestión académica o **cogobierno universitario** (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario). 5 %
- f) Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos). 10%
- g) Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso).20 %

#### PERFIL DEL CARGO

### Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio
- Art. 2 **Otras funciones docentes**: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:
- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.
- Art. 3 **Cumplimiento de las funciones docentes**. El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.
- Art. 8° **Principio de libre aspiración y restricciones**. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:
- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

- Art. 13 **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)
- b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

- Art. 14 **Categorías horarias**. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:
- a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente - vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

**ESCALA DE SUELDOS – UDELAR –** Ver: https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN — Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en https://dgjuridica.udelar.edu.uy/

**ASIGNACIÓN DE MÉRITOS** - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

**ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL** - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)

# TEMARIO PROPUESTO PARA LA/S PRUEBA/S DE OPOSICIÓN

## PRUEBA DE OPOSICIÓN

Los candidatos deberán proponer, para estudiantes de grado, un proyecto de abordaje de uno de los nueve temas previstos.

Los temas serán seleccionados de manera aleatoria, por medio de un bolillero.

El candidato dispondrá de 30 minutos para preparar el plan de abordaje y de una hora para presentarlo.

La presentación del plan de abordaje deberá precisar los objetivos pedagógicos, la estrategia didáctica, los principales temas a abordar, y un cronograma de implementación en un período de 3 meses.

**1.** Análisis de la importancia del Proceso de Atención de Enfermería en sus diferentes etapas, su contrastación con el método científico y el uso de modelos o Teorías de Enfermería.

- **2.** Infecciones hospitalarias y seguridad del paciente.
- **3.** El proceso de envejecimiento y el abordaje de la persona mayor desde un punto de vista geronto geriátrico.
- **4.** Proceso de Atención de Enfermería en una persona con enfermedad pulmonar obstructiva y con reiteradas internaciones por el mismo motivo.
- **5.** Rol de Enfermería en la gestión de riesgo frente a las enfermedades emergentes y reemergentes (Enfermedades trasmitidas por vectores y otras enfermedades infecciosas)
- 6. Proceso de Atención de Enfermería en adultos con Diabetes tipo II.
- 7. El usuario quirúrgico en situación de preoperatorio.
- 8. Técnicas y tecnologías en la implementación de cuidados de Enfermería.
- **9.** El cuidado de las personas mayores en comunidad.